

A C T A N ° 1 3 7 1: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión medios de comunicación local, zonal y público. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo las diez horas con treinta y tres minutos, damos comienzo a una nueva sesión del Concejo Municipal de Sunchales. En primer lugar le vamos a solicitar al Concejal Oscar Girard el izamiento de la Bandera patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Actas N° 1369 y 1370:** Puestas a consideración, se aprueban por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El día miércoles de la semana anterior, el veintitrés, a las 10:30 tuvimos Sesión Ordinaria. El jueves veinticuatro por la mañana la Concejala Andrea Ochat, en representación de este Cuerpo, asistió a la muestra anual de trabajos realizada por la Escuela Florentino Ameghino. A partir de las 13:30 realizamos trabajo en Comisión. Y a la hora 16:00, junto a la Concejala Andrea Ochat, hemos asistido al acto de inauguración del SIAC, Sistema de Atención al Ciudadano, que se desarrolló en el primer piso de la Terminal de Ómnibus y contó con la presencia del Ministro de Gobierno Pablo Farías. A las 18:30 esta Presidencia asistió al acto que se realizó en el auditorio del Nuevo Edificio Corporativo del Grupo Sancor Seguros, en donde se firmó un convenio entre el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior y la Universidad Católica de Santiago del Estero, para la realización de una carrera terciaria, con carácter universitario, que está relacionada con Cooperativismo y en ese acto fue entregada copia de la Declaración de Interés Educativo que había sido aprobada por este Cuerpo para destacar esta importante actividad. A las 19:30, el Concejal Fernando Cattaneo asistió al acto de cierre de la Casa del Niño Rincón de Sol. Desde la hora 20:00, junto a la Concejala Andrea Ochat, y los Ediles Carlos Gómez y Oscar Girard, concurrimos a la reunión de Seguridad realizada en el salón azul del Palacio Municipal, junto a representantes de una comisión de vecinos auto convocados, con los cuales ya habíamos mantenido una reunión previa en el Salón de los Abuelos de calle Crespo. En este caso, además de los Concejales, los vecinos, representantes del Departamento Ejecutivo, asistieron el titular y el secretario del Ministerio Público de la Acusación de la ciudad de Rafaela. El viernes veinticinco de noviembre, en horas de la mañana, en el salón auditorio de la Cooperativa de Agua Potable, el Concejal Fernando Cattaneo estuvo presente en la Jornada de Cáncer Bucal "Tu boca dice más que palabras", organizada por el Colegio de Odontólogos de la Provincia de

Santa Fe, donde procedió a la entrega, también, de una copia de la Declaración de Interés Ciudadano, que había sido aprobada por este Concejo en la sesión anterior. Ese mismo día, la Concejala Andrea Ochat, junto a los Ediles Carlos Gómez, Oscar Girard y Fernando Cattaneo, concurrieron a la actividad realizada en Plaza Libertad, a partir de las 10:30, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres. Ese mismo día, a partir de las 11:00, en el Salón Azul del Municipio, participamos, Concejo en pleno, de una reunión mantenida con el Departamento Ejecutivo Municipal en donde principalmente se abordó el tema de la presentación del presupuesto que tiene ingreso en esta sesión en el día de la fecha. Desde las 19:00 horas, esta Presidencia asistió a la inauguración del Parque de los Derechos. Y a partir de las 20:00, en las instalaciones del Club Deportivo Libertad, el Concejala Gómez participó de la disertación del Dr. Facundo Manes, actividad organizada por Sancor Salud. El sábado veintiséis de noviembre el Concejala Carlos Gómez a las 16:30 horas concurrió al acto de inauguración de una nueva edición del Encuentro de Básquet "Mini Amistad Deportiva", organizado por el Club Deportivo Libertad, evento también declarado de Interés Social y Deportivo por este Cuerpo. Y también el Concejala Carlos Gómez a la hora 19:30, representó a este Concejo, asistiendo a la charla de motivación, a cargo de Osvaldo Ríos Olivero, actividad que se desarrolló con motivo del seminario y campus de entrenamiento de Taekwon-Do el día veintiséis y veintisiete de noviembre en las instalaciones del CET de Atilra. El martes veintinueve de noviembre, el día de ayer, a partir de la hora 14:00, en la Sala Cooperar de la Casa del Emprendedor, El Concejo en pleno estuvo presente para llevar a cabo el examen escrito para postulantes, en el marco del llamado a concurso para cubrir el cargo de Secteraria/o del Concejo Municipal de Sunchales. Y a partir de la hora 20:00, los Concejales Carlos Gómez y Fernando Cattaneo asistieron al acto de cierre de año del Jardín San José. Ese es el Informe de presidencia, continuamos con el punto tres". **3º) Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura: -De la Vecinal del Barrio 9 de Julio invitando a despedir el año. Dicho evento se llevará a cabo el día 16 de diciembre a partir de las 20:30 hs. en la Institución. -Invitación de la Escuela N° 1213 "Comunidad Organizada" a la presentación de la escritora Nadia Fink, autora de la prestigiosa colección "Antiprincesas" y "Antihéroes". El Encuentro se llevará a cabo el próximo jueves 1º de diciembre a la hora 9:30 en el Salón de Usos Múltiples de la Institución. -Del Jardín de Infantes Part. Inc. N° 1213 "San Carlos" invitando al Acto de Egresados a llevarse a cabo el día viernes 2 de diciembre a la hora 20:00 en el Auditorio del CET de Atilra. -De los Sres. Mario Mendoza y Luciano Barbero, invitando a la realización de la II Edición del evento "Clásico de reencuentro y recuerdos", el que se llevará a cabo el próximo 7 de diciembre a la hora 20:00 en el estadio del Club Atlético Unión. El Encuentro reunirá a ex futbolistas de las instituciones deportivas de la ciudad, con un fin soli-

dario en beneficio de la Asociación Civil Lazos. Solicitan al Cuerpo, de ser factible pueda ser declarado de interés municipal. -Del Sr. Hugo Ghiberto haciendo conocer su preocupación sobre el tránsito de autoelevadores en la ciudad. No usan cinturones, no llevan el paragolpes temporal, luces siempre apagadas, no llevan sirena, ni baliza, circulan a cualquier hora y desconoce si sacan carnet para el manejo de vehículos especiales. Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En este caso esta nota ya fue remitida, el mail mejor dicho, porque fue un mail, fue remitida a la Secretaría General, pero para formalizarlo considero necesario el pase a comisión y que directamente desde Secretaría se remita la misma a la Secretaría General del Municipio para que nos amplíen sobre las condiciones que regulan la circulación de este tipo de vehículos. Es moción". Aprobado. -De la Comunidad Educativa de la Escuela Especial N° 2054 "Alas para la Vida" invitando al Acto de Cierre Lectivo 2016. Día 7 de diciembre hora 19:00 en el Establecimiento Escolar. **4°) Proyectos de Ordenanza emanados del Departamento Ejecutivo Municipal:** Secretaría procede a su lectura:**4-a):" VISTO:** La Ordenanza N° 2569/2016 por la cual se autoriza la ejecución de la obra denominada "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", y la responsabilidad primaria e indelegable que tiene la Municipalidad en cuanto a la ejecución de obras públicas que propendan a una mejor calidad de vida de la población y; **CONSIDERANDO:** Que las obras de repavimentación en las calles de distintos sectores de la ciudad son esenciales y de vital importancia para consolidar la infraestructura básica de la misma, atento el deterioro severo en las carpetas de rodamiento; Que deben diseñarse e implementarse sistemas eficientes de asignación de recursos para la concreción de obras de infraestructura, que aporten al tradicional régimen tributario de contribución por mejoras, siendo necesario el fomento de mecanismos que garanticen liquidez y seguridad a la tarea de ejecución de la obra de reconstrucción de pavimento urbano; Que el Código Civil y Comercial incorpora y perfecciona la figura del Fideicomiso, la cual se encontraba regulada en la Ley N° 24.442; siendo su nota diferencial la separación del patrimonio correspondiente al fideicomiso del patrimonio del administrador del mismo (fiduciario), y del patrimonio de la persona que entrega el dominio de los bienes a administrar (fiduciante); lo que implica diversas consecuencias que son beneficiosas para las partes; Que resulta conveniente la constitución de un Fideicomiso en el ámbito municipal, que permita constituir una propiedad fiduciaria con los bienes que se transfieran y que asegure la administración y disponibilidad de los fondos para atender el normal desarrollo y la más eficiente ejecución de las obras del Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano; Que el instituto del Fideicomiso garantizará a la Municipalidad de Sunchales la ejecución de la obra, al Concejo Municipal su función de contralor y a los futuros contratistas los desembolsos regulares según las certificaciones de obra efectuadas; Que este ins-

trumento del Fideicomiso, no atenúa ni libera en modo alguno a la Municipalidad de su carga de responsabilidades frente a la comunidad, cuyas demandas o reclamos, con toda justicia, siempre estarán encaminadas al ámbito local, porque así corresponde institucionalmente; Que de este modo se genera un mecanismo que contribuye a garantizar la ejecución de una obra pública estructural, teniendo en miras como principal beneficiada por la implementación de estas disposiciones a la comunidad misma en su conjunto; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Artículo 1º: Contrato de Fideicomiso.** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir Contrato de Fideicomiso de Obra Pública: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", transfiriendo la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos al fiduciario para su administración y aplicación exclusiva a la obra que se individualiza en el artículo 2º siguiente.- **Artículo 2º:** Establécese que las cláusulas y condiciones del Contrato de Fideicomiso serán determinadas por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Municipal.- **Artículo 3º: Destino.** El Contrato de Fideicomiso de Obra Pública constituido conforme el artículo anterior, será destinado al pago de la obra pública autorizada conforme Ordenanza N° 2569/2016, denominada "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano".- **Artículo 4º: D.E.M.** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a los fines de asegurar el cumplimiento del objeto del fideicomiso: a) Confeccionar el contrato de Fideicomiso de Obra Pública. b) Dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias que se requieran para la puesta en práctica de la presente Ordenanza. c) Elevar, en forma semestral, al Concejo Municipal de Sunchales el informe de gestión que se reciba del Fideicomiso de Obra Pública, conforme a lo establecido en el Contrato, referente a la situación general patrimonial del fideicomiso. d) Realizar todos aquellos actos que surjan impuestos por el Código Civil y Comercial (Capítulos 30 y 31 del Título IV. Contratos en particular), por esta Ordenanza y por el Contrato de Fideicomiso de Obra Pública.- **Artículo 5º: Fiduciario.** Establécese que el fiduciario del fideicomiso a crearse por la presente Ordenanza será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Municipal.- **Artículo 6º: Conformación del fideicomiso.** A los efectos de la presente Ordenanza los términos definidos tendrán el significado que a continuación se indica: 6.1. **Fiduciante:** Es la Municipalidad de Sunchales, en cuanto transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos al fiduciario, con el destino exclusivo e irrevocable al cumplimiento del contrato de fideicomiso respectivo. 6.2. **Fiduciario:** Su función será administrar los recursos del fideicomiso de conformidad con las instrucciones que imparta la Municipalidad de Sunchales, dentro de lo previsto en el Código Civil y Comercial, la Ley N° 24.441 y los objetivos de la presente Ordenanza. 6.3. **Beneficiarios:** Es el Municipio de Sunchales y, en particular, la ciudadanía toda como destinatarios directos e indirectos de los benefi-

cios producidos por la obra de reconstrucción de pavimento urbano. 6.4. **Fideicomisario:** La Municipalidad de Sunchales a quien el fiduciario transmitirá todo el remanente existente en el fideicomiso al momento de la liquidación del mismo. Artículo 7°: Patrimonio Fideicomiso. Bienes, derechos y recursos. A los fines de la conformación del Patrimonio del Fideicomiso los recursos que solventarán la concreción de la obra pública son los siguientes: a) Contribución por mejoras de los individualizados en el Art. 4° de la Ordenanza N° 2569/2016. b) Aportes del Tesoro Nacional - ATN que se gestionen por el D.E.M. c) Recursos provenientes de la Nación que se gestionen por el D.E.M. d) Recursos provenientes de la provincia que se gestionen por el DEM. e) Recursos provenientes de la gestión y cobro de sumas de dinero a deudores, realizada por terceros, en forma extrajudicial y/o judicial. f) Los frutos y accesorios de sus operaciones, la renta e inversión de los bienes fideicomitados. g) Cualquier otro recurso aportado por un ente público y/o privado que contribuya al objeto principal del Contrato de Fideicomiso de Obra Pública. h) Los ingresos provenientes de intereses, multas, ejecución de fondos de garantía y derechos aplicados a los contratistas en virtud de los contratos que se suscriban para la realización de la obra autorizada conforme Ordenanza N° 2569/2016.- Artículo 8°: Gastos del Fideicomiso. Los gastos que demande la constitución del Contrato de Fideicomiso, transferencias, servicios y gestiones tercerizadas serán solventadas por los recursos propios del Fideicomiso de Obra Pública.- Artículo 9°: Exención. El Fideicomiso estará exento de todo tributo municipal vigente o a crearse.- Artículo 10°: Plazo. Fondos remanentes. El Fideicomiso que se crea por la presente tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo renovarse, en los términos establecidos por el Código Civil y Comercial. Los eventuales fondos remanentes a la finalización del mismo serán entregados a la Municipalidad de Sunchales, los que serán afectados e incorporados exclusivamente al Fondo de Obras Solidario (Ordenanza N° 2362/13).- Artículo 11°: Facúltase al D.E.M. para que disponga todas aquellas medidas que estime pertinentes a fin de lograr la ejecución de la obra y la efectiva integración de los recursos al patrimonio del fideicomiso.- Artículo 12°: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Muy bien, este Proyecto que como decía, está el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando a este Cuerpo la correspondiente autorización para constituir un contrato de fideicomiso, una figura que al menos en mi experiencia como Concejal es nueva para el Municipio, está directamente relacionado, como lo decía recién en la lectura nuestra secretaria, con la ejecución de la obra denominada "Plan de Reconstrucción Pavimento Urbano" Ordenanza, oportunamente aprobada por este Cuerpo, en donde se incluía un Plan de repavimentación o de reconstrucción, de alrededor de cincuenta y cinco calles de la ciudad, con un presupuesto a esa fecha de aprobación, de aproximadamente noventa mi-

llones de pesos. En los considerandos se dice que bueno, la reconstrucción o la repavimentación de las calles son esenciales. Es un reclamo que tenemos permanentemente, no solo los Ediles, sino también todos aquellos que estamos relacionados con la función pública recibimos reclamos permanentes de los vecinos, porque evidentemente tienen un deterioro severo y se nota en la carpeta de rodamiento y de hecho este Concejo también ha aprobado la realización, por mecanismos más ágiles que los habituales, que el Departamento Ejecutivo Municipal, para que reconstruya sectores que fueron declarados de urgencia, como algunos de los que ya se hicieron y otro que se estuvieron haciendo, por ejemplo este fin de semana en calle Lisandro de la Torre. En los considerandos también se dice que deben diseñarse e implementarse sistemas eficientes de asignación de recursos para la concreción de obras de infraestructura, que aporten al tradicional régimen tributario de Contribución por Mejoras, siendo necesario el fomento de mecanismos que garanticen liquidez y seguridad a la tarea de ejecución de la obra de reconstrucción. El Código Civil y Comercial incorpora y perfecciona la figura del Fideicomiso, la cual se encontraba regulada en la Ley N° 24.442, siendo su nota diferencial la separación del patrimonio correspondiente al Fideicomiso del patrimonio del administrador del mismo, Fiduciario, y del patrimonio de la persona que entrega el dominio de los bienes a administrar, Fiduciante, lo que implica diversas consecuencias que son beneficiosas para las partes. El Departamento Ejecutivo entiende que es conveniente la constitución de un Fideicomiso, que permita constituir una propiedad fiduciaria con los bienes que se transfieran y que asegure la administración y disponibilidad de los fondos, pura y exclusivamente, para atender esta obra relacionada con el Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano. El instituto del Fideicomiso garantizará a la Municipalidad de Sunchales la ejecución de la obra, al Concejo Municipal su función de contralor y a los futuros contratistas los desembolsos regulares según las certificaciones de obra efectuadas. Este instrumento, no atenúa, ni libera en modo alguno a la Municipalidad de su carga de responsabilidades frente a la comunidad, cuyas demandas o reclamos, con toda justicia, siempre estarán encaminadas al ámbito local, porque así corresponde institucionalmente. En definitiva se trata de generar un mecanismo que contribuye a garantizar la ejecución de una obra pública estructural, teniendo en miras como principal beneficiada por la implementación de estas disposiciones a la comunidad misma en su conjunto. El Proyecto de Ordenanza establece en el artículo primero: Contrato de Fideicomiso: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir Contrato de Fideicomiso de Obra Pública: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", transfiriendo la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitados al Fiduciario para su administración y aplicación exclusiva a la obra que se individualiza en el artículo siguiente. Artículo dos: Establécese que las cláusulas y condiciones del Contrato de Fideicomiso serán determinadas por el Departamento Ejecutivo Municipal ad re-

feréndum del Concejo Municipal. Artículo tres: Ahí sí está el Destino. El Contrato de Fideicomiso de Obra Pública constituido conforme el artículo anterior, será destinado al pago de la obra pública autorizada conforme Ordenanza N° 2569/2016, denominada "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano". Artículo cuatro: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a los fines de asegurar el cumplimiento del objeto del Fideicomiso: a) Confeccionar el contrato de Fideicomiso de Obra Pública. b) Dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias que se requieran para la puesta en práctica de la presente Ordenanza. c) Elevar, en forma semestral, al Concejo Municipal de Sunchales el informe de gestión que se reciba del Fideicomiso de Obra Pública, conforme a lo establecido en el Contrato, referente a la situación general patrimonial del fideicomiso. d) Realizar todos aquellos actos que surjan impuestos por el Código Civil y Comercial. El artículo quinto: Fiduciario: Establécese que el Fiduciario del Fideicomiso a crearse por la presente Ordenanza será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Municipal. El artículo sexto. Conformación. A los efectos de la presente Ordenanza los términos definidos tendrán el significado que a continuación se indica: Fiduciante: Es la Municipalidad de Sunchales, en cuanto transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos al Fiduciario, con el destino exclusivo e irrevocable al cumplimiento del contrato de fideicomiso respectivo. Fiduciario: Su función será administrar los recursos del fideicomiso de conformidad con las instrucciones que imparta la Municipalidad de Sunchales, dentro de lo previsto en el Código Civil y Comercial. Beneficiarios: Es el Municipio de Sunchales y, en particular, la ciudadanía toda como destinatarios directos e indirectos de los beneficios producidos por la obra de reconstrucción de pavimento urbano. Fideicomisario: La Municipalidad de Sunchales a quien el Fiduciario transmitirá todo el remanente existente en el Fideicomiso al momento de la liquidación del mismo. En el artículo siete se define cuáles son los bienes, derechos y recursos. A los fines de la conformación del Patrimonio del Fideicomiso los recursos que solventarán la concreción de la obra pública son los siguientes: Contribución por mejoras de los individualizados en el Art. 4° de la Ordenanza N° 2569/2016. Aquí hay que hacer una consideración al respecto, esta Ordenanza aprobaba un Plan Integral de reconstrucción de pavimento urbano y dividía la ciudad en sectores. Luego el compromiso del Departamento Ejecutivo Municipal, era que una vez que disponga de los fondos necesarios como para comenzar las obras en alguno de estos sectores, debía enviar nuevamente una Ordenanza a este Cuerpo en donde ahí si se detalle la Contribución por Mejoras que cada uno de los frentistas debería abonar o deberá abonar, en función de los costos que se determinen al momento de realizarla. Por eso es que la Contribución por Mejoras de los individualizados en el artículo cuatro de esa Ordenanza serán recursos que integraran este Fideicomiso. b) Aportes del Tesoro Nacional - ATN que se gestionen por el D.E.M. Aquí tam-

bién debo hacer una salvedad. En una reciente visita que junto con el Intendente Municipal y el Subsecretario de Gobierno del Municipio hemos realizado a la Casa Rosada para entrevistarnos con el Vice Ministro de Interior, el Señor García De Luca, nos manifestó la posibilidad concreta de la entrega de una ATN, un Aporte del Tesoro Nacional, que es un subsidio que vendría de la Nación hacia el Municipio, de hecho el mismo está reflejado, cuando luego analicemos la Ordenanza de Presupuesto. Está reflejado en uno de los ítems del presupuesto por un monto de veintidós millones quinientos mil pesos. Y en esa charla el Vice Ministro nos sugería también la conformación de este Fideicomiso para, justamente, garantizar que el aporte que pueda provenir de la Nación, esté destinado pura y exclusivamente a lo que tenga que ver con obra pública, y en este caso, con una obra al menos declarada, o a todas luces, vista como urgente, no solo por el Departamento Ejecutivo, sino por también este Concejo y obviamente por toda la comunidad. c) Recursos provenientes de la Nación que se gestionen por el D.E.M. Otros recursos. d) Recursos provenientes de la provincia que también se gestionen por el DEM. e) Recursos provenientes de la gestión y cobro de sumas de dinero a deudores, realizada por terceros, en forma extrajudicial y/o judicial. Aquí un punto aparte también. Es una campaña que recientemente ha puesto en marcha el Municipio, en donde se va o se intenta una concientización acerca del pago de los tributos Municipales, fundamentalmente para aquellos vecinos que no estén al día. En este caso también, el Municipio en cumplimiento de una de las obligaciones que tiene que es la de cuidar los recursos Municipales y también la de gestionar la cobranza de los tributos y más aún aquellos que están no pagos o vencidos, han firmado un convenio con un estudio jurídico de la localidad que se va a encargar de realizar esta gestión de cobranza, que habitualmente dentro de la estructura Municipal no tenía una ejecución, al menos efectiva diría yo, porque bueno, no había gente que se dedicara pura y exclusivamente de la gestión de cobranza, los montos de deudas son realmente importantes y bueno, es la intención del Departamento Ejecutivo Municipal, que absolutamente todo lo que se recaude por esta nueva gestión, ese dinero venga a integrar este Fideicomiso y esté directamente destinado al Plan de Reconstrucción del pavimento urbano. f) Los frutos y accesorios de sus operaciones, la renta e inversión de los bienes fideicomitidos. g) Cualquier otro recurso aportado por un ente público y/o privado que contribuya al objeto principal del Contrato de Fideicomiso de Obra Pública. h) Los ingresos provenientes de intereses, multas, ejecución de fondos de garantía y derechos aplicados a los contratistas en virtud de los contratos que se suscriban para la realización de la obra autorizada conforme Ordenanza. El artículo ocho habla de los gastos que demande la constitución del Contrato de Fideicomiso, transferencias, servicios y gestiones tercerizadas serán solventadas por los recursos propios del Fideicomiso de Obra Pública. El artículo nueve dice que el Fideicomiso estará exento de todo tributo municipal vigente o a cre-

arse. Y el artículo diez, los plazos, esto también es importante. El Fideicomiso que se crea por la presente tendrá una duración de tres años, pudiendo renovarse, en los términos establecidos por el Código Civil y Comercial. Los eventuales fondos remanentes a la finalización del mismo serán entregados a la Municipalidad de Sunchales, los que serán afectados e incorporados exclusivamente al Fondo de Obras Solidario, creado por la Ordenanza N° 2362/13. El artículo once faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga aquellas medidas que estime pertinentes a fin de lograr la ejecución de la obra y la efectiva integración de los recursos al patrimonio del Fideicomiso. Como decía, es una figura nueva que deberemos analizar profundamente en este Cuerpo, más allá de lo explicado sucintamente en esta fundamentación, voy a solicitar el pase a Comisión del Proyecto entonces". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Presidente, si bien es un Proyecto que vamos a tener que analizar en comisión, por como usted bien decía, se trata de un instrumento financiero nuevo para la administración pública, no para el ámbito privado, pero vale la pena recordar que también se había ensayado un intento de confeccionar un fideicomiso en la anterior gestión del Intendente Bollatti, por un monto aproximadamente de treinta y tres millones de pesos, con el destino o la finalidad de poder financiar, en aquel momento, mayoritariamente el Plan de ciento cincuenta y dos cuadras. Había sido una presentación también hecha por aquel Concejo, por algunos funcionarios del Ejecutivo, en donde por algunas circunstancias, bueno, no había logrado tener el eco suficiente como para poder transformarlo en un Proyecto de Ordenanza. Vale recordar que también aquel fideicomiso, aquel proyecto tenía una arquitectura muy similar a la que se plantea en esta oportunidad. En el sentido de poner como Bienes fideicometidos la Contribución de Mejora del vecino, en lo que tiene que ver con el pago de la obra de pavimentación. Dicho esto, simplemente lo pongo a colación como para recordar que si bien, como usted bien decía, es un instrumento novedoso, no dejó de intentarse poner en marcha en otras oportunidades. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Yo sí, dije en referencia en cuanto a mi paso por el legislativo, la verdad que yo no lo había visto. Seguramente ha sido en la segunda parte del mandato anterior. Voy a solicitar el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Retomamos la sesión. Reitero la moción del pase a Comisión del Proyecto recientemente fundamentado". Aprobado. **4-b) "VISTO:** La Ordenanza N° 2139/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza 2574/16 resolvió escalonar el último incremento de la "Unidad de Cuenta Municipal" -U.C.M.-, aplicando un aumento del quince por ciento (15%) y dejando para el futuro el incremento restante necesario para completar la variación total de los parámetros; Que conforme Acta Paritaria de fecha 15 de marzo de 2.016 firmada con FESTRAM en el ámbito del Ministerio de Trabajo, ratificado por el

Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), se definió otorgar a partir del mes de julio de 2.016, un aumento salarial del diez por ciento (10%) y una suma fija no remunerativa y no bonificable en concepto de complemento salarial equivalente al tres por ciento (3%) mensual sobre los haberes netos de cada trabajador; Que de la base de información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la cual informa la evolución de los precios de los hidrocarburos conforme la Resolución S. E. N° 1104/2004; surge que no hubo variación en el precio del gasoil con posterioridad al último aumento de la U.C.M.; Que los Indices de Precios al Consumidor (IPC) que computa la Provincia de Santa Fe a través del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC), considerados en los períodos setiembre/15 a setiembre/16, arrojan una variación del 38,7%; Que todo lo expuesto se detalla en el informe adjunto de composición y evolución de las variables de ajustes de la Unidad de Cuenta Municipal; Que es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal" -U.C.M.-, que contemple la evolución de estos indicadores en la proporción que establece la Ordenanza N° 2139/11 en su artículo 3°); Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°:** Fíjase, a partir del 1° de enero de 2.017, en \$ 3,5 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las Contribuciones Especiales y lo indicado en el Artículo 2°) siguiente de la presente Ordenanza.- **Art. 2°:** Fíjase en \$ 2,98 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 51°) inc. 15), y Art. 52°) "Importes mínimos", sólo en el párrafo referido a las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley N° 26.565; ambos del Capítulo VI "Derecho de Registro, Inspección e Higiene", según Ordenanza Tributaria N° 2462/2014.- **Art. 3°:** Derógase la Ordenanza N° 2574/2016.- **Art. 4°:** Incorpóranse como anexos a la presente los siguientes cuadros: -Acta paritaria de fecha 15 de marzo de 2.016 firmada por FESTRAM. -Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC). **Art. 5°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Si bien, aquí hablamos de, o en el Proyecto de Ordenanza se pide, el cambio de valor de la UCM es justo decir que, en definitiva lo que se está pidiendo es un aumento en los tributos municipales, fundamentalmente la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Rurales, Urbanos e Industriales, así como también, un incremento en todos los tributos del Derecho de Registro e Inspección que están relacionado o que tengan como referencia el valor de la Unidad de Cuenta Municipal. Haciendo un poco de historia, hay

que recordar que el año pasado había ingresado un Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo a este Cuerpo, solicitando un aumento, que bueno, luego fue aprobado con un importe inferior, por una propuesta del Bloque Socialista, si mal no recuerdo, en donde se proponía un escalonamiento, una división del aumento pedido en ese momento. En este caso, es menester la presentación de este Proyecto porque indudablemente está relacionado también con los ingresos que pretende recabar el Departamento Ejecutivo Municipal para el devenir del año siguiente y que está directamente relacionado con el Presupuesto Municipal. En este caso, bueno, hace referencia a la Ordenanza N° 2574/2016, que como decía resuelve escalonar el último incremento de la Unidad de Cuenta Municipal, donde se aplicó un aumento del quince por ciento y se había dejado para un futuro el incremento restante, después habla del Acta paritaria de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, dado que el tema del ajuste de las paritarias es una de las principales variables que afectan el aumento de la Unidad de Cuenta Municipal. En el mes de julio, en la segunda parte de esta paritaria, se definió un aumento salarial del diez por ciento y una suma fija no remunerativa y no bonificable en concepto de complemento salarial, equivalente al tres por ciento mensual, sobre el valor neto de cada trabajador. Que de la base de información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la cual informa la evolución de los precios de los hidrocarburos conforme la Resolución N° 1104/2004, surge que no hubo variación en el precio del Gas Oíl con posterioridad al último aumento de la Unidad de Cuenta Municipal. En cambio sí lo hubo en los índices del precio al consumidor. Si recuerdan los Concejales, cuando hicimos el tratamiento del aumento anterior, la provincia no estaba publicando este índice, entonces no había podido ser tomado en cuenta, volvió a hacerlo, entonces el Departamento Ejecutivo Municipal considera los períodos desde septiembre dos mil quince hasta septiembre de dos mil dieciséis, donde se arroja una variación del treinta y ocho coma siete por ciento. Esto tenía una incidencia del diez por ciento en el aumento de la UCM, o sea que se considera un tres coma ochenta y siete. Todos lo expuesto se detalla en un informe que está adjunto a este Proyecto, entonces, el Ejecutivo determina que es razonable proyectar un incremento en los valores de la Unidad de Cuenta Municipal que contemplen estas evoluciones. El artículo primero fija, a partir del primero de enero de dos mil diecisiete, en \$ 3,5 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las Contribuciones Especiales y lo indicado en el Artículo 2°) siguiente de la presente Ordenanza. Ese tres coma cinco, representa un incremento del diecisiete coma cuarenta y dos por ciento. El artículo segundo: Fíjase en \$ 2,98 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 51°) inc. 15), y Art. 52°) "Importes mínimos", sólo en el párrafo referido a las

actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Monotributo, Ley N° 26.565, ambos del Capítulo VI "Derecho de Registro, Inspección e Higiene", según Ordenanza Tributaria N° 2462/2014. El artículo tercero deroga la Ordenanza N° 2574/2016. Y el artículo cuarto incorpora como anexos a la presente los siguientes cuadros: -Acta paritaria de FESTRAM. -Índice de Precios al Consumidor del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos, IPEC. Para hacer una pequeña referencia del Anexo I, el cuadro comparativo de la Unidad de Cuenta Municipal, la UCM a primero de enero del dos mil dieciséis era de 2,591. En ese momento, la mano de obra había tenido un incremento del treinta y tres por ciento, entonces se consideró el diecinueve coma ochenta, o sea que el sesenta por ciento de ese treinta y tres, resultó ser diecinueve coma ochenta. El combustible tuvo una variación del treinta y siete coma ochenta y nueve por ciento, se había considerado el once coma treinta y siete por ser el treinta por ciento de lo que afecta a esa variable. Y el índice de precio al consumidor, en este caso, de septiembre de dos mil quince al dos mil dieciséis, doce meses, aumentó el treinta y ocho coma setenta por ciento, por lo que se considera un tres coma ochenta y siete. El total porcentual había sido del treinta y cinco con cero cuatro, entonces la UCM al uno de enero del dos mil diecisiete sería tres coma cincuenta, aplicándole la diferencia restante del aumento anterior, que como les decía anteriormente es un diecisiete coma cuarenta y dos por ciento. Es un Proyecto relacionado como decía antes, con el Presupuesto que va a tener ingreso a posterior en el Orden del Día, también un tema que deberemos analizar en comisión porque ya vamos a ver que hay otras variables también que afectan o pueden llegar a afectar estos tributos en los proyectos que ingresan en la fecha, por lo tanto solicito el pase a ese ámbito para que sea tratado ahí". Aprobado. **4-c): "VISTO:** La necesidad de efectuar modificaciones a la Ordenanza N° 2362/13 que constituye el Fondo de Obras Solidario, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta oportuno y conveniente para los intereses municipales y, en particular, para el eficiente cumplimiento del rol fundamental de la Municipalidad en la ejecución de obras públicas, adecuar el porcentaje de aporte adicional en las liquidaciones de Tasa General Inmuebles Urbanos, Tasa General de Inmuebles Rurales, Tasa Retributiva Área Municipal de Promoción Industrial y Derecho de Registro e Inspección e Higiene. Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA**
Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º) Inciso 2. de la Ordenanza N° 2362/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º) 2.** Con el aporte adicional del 10% en las liquidaciones de Tasa General Inmuebles Urbanos, Tasa General de Inmuebles Rurales, Tasa Retributiva Área Municipal de Promoción Industrial y Derecho de Registro e Inspección e Higiene".- **Artículo 2º)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo

Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, la Ordenanza N° 2362/2013 crea el Fondo de Obra Solidario en nuestra ciudad y en los considerandos de esa Ordenanza decía que era necesario la conformación de este Fondo para la realización de obras estructurales de magnitud, dado que si no es a través de la financiación externa siempre el Estado Municipal debía depender de la asistencia financiera de los programas provinciales y nacionales y con la creación de este Fondo se podría llegar a atender situaciones de urgencia y fundamentalmente todas aquellas que estaban relacionado indudablemente con la obra pública. En virtud de la experiencia del Departamento Ejecutivo Municipal en este año de gestión, la utilización efectiva de estos recursos, de esta partida, para la atención de necesidades de la obra pública realmente ha sido muy importante y evidentemente que no se han solucionado todos los problemas ni mucho menos, pero bueno, al menos ha sido una importante herramienta para atender cuestiones que demandaban urgencia. En este caso, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de este Proyecto entiende que es oportuno y conveniente para los intereses del Municipio y también para el eficiente cumplimiento del rol fundamental de la Municipalidad en la ejecución de obras públicas, adecuar este porcentaje, hay que recordar que este porcentaje está incluido en la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa General de Inmuebles Rurales, Tasa Retributiva Área Municipal de Promoción Industrial y Derecho de Registro e Inspección e Higiene. Entonces lo que solicita es modificar el Art. 2º) Inciso 2. de la Ordenanza N° 2362/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Con el aporte adicional del 10% en las liquidaciones de Tasa General Inmuebles Urbanos, Tasa General de Inmuebles Rurales, Tasa Retributiva Área Municipal de Promoción Industrial y Derecho de Registro e Inspección e Higiene". En la Ordenanza original este importe estaba en el cinco y esto representa alrededor de un 3,60% de incremento que se sumaría a lo anterior solicitado por el cambio en la Unidad de Cuenta Municipal. Al igual que el anterior es un Proyecto que deberemos analizar en Comisión relacionado directamente con los ingresos estipulados en el Presupuesto, por eso voy a solicitar el pase a ese ámbito". Aprobado. **4-d)**

VISTO: La necesidad de efectuar modificaciones a la Ordenanza Tributaria N° 2462/14, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta imperioso adecuar determinados valores tarifados en la Ordenanza Tributaria, teniendo en vista el principio de equidad y la búsqueda de la mayor eficiencia en la promoción del cumplimiento tributario.- Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Artículo 1º:** Modifícase el artículo 13º) inciso F) de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 13º)** Adicionales a la Tasa. F) Fondo de Obra Solidario. Sobre el monto que surja por aplicación de los Art. 6º) y 8º) se abonará un equivalente al 10% en concepto de Fondo de Obra Solidario s/Ordenanza N° 2362/2013. Este Fondo especial deberá tener como única afectación los fines para el cual se establece". **Artículo 2º:** Modifícase el

artículo 23º) inciso E) de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 23º) Adicionales a la Tasa. E) Fondo de Obra Solidario. Sobre el monto que surja por aplicación del Art. 22º) se abonará un equivalente al 10% en concepto de Fondo de Obra Solidario s/Ordenanza N° 2362/2013. Este Fondo especial deberá tener como única afectación los fines para el cual se establece". **Artículo 3º:** Modifícase el artículo 27º) inciso C) de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 27º) Alícuota. C) Fondo de Obra Solidario. Sobre el monto que surja por aplicación del Art. 28º) se abonará un equivalente al 10% en concepto de Fondo de Obra Solidario s/Ordenanza N° 2362/2013. Este Fondo especial deberá tener como única afectación los fines para el cual se establece". **Artículo 4º:** Modifícase el artículo 51º) inciso 1) de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 51º) Importes Fijos. 1) Cocheras: por cada unidad automotor que pueda ubicarse en la misma:30 UCM". **Artículo 5º:** Modifícase el artículo 62º) inciso B) de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 62º) Adicionales a la Tasa Derecho de Registro e Inspección. B) Fondo de Obra Solidario. Todos los contribuyentes del D.R. e I., ingresarán el equivalente al 10% en concepto de Fondo de Obra Solidario s/Ordenanza N° 2362/2013. Este Fondo especial deberá tener como única afectación los fines para el cual se establece." **Artículo 6º:** Modifícase el artículo 84º) incisos B), y último párrafo de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 84º) Cuadro Tarifario. B) La realización de publicidad mediante el reparto de volantes y/o revistas, ya sea en espacios públicos o distribución domiciliaria, estará gravada por este derecho por día en: 200 UCM. Cuando las personas humanas o jurídicas que no sean contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección realicen anuncios publicitarios o propalen actos de comercio o actividades económicas, el Fisco Municipal incrementará las tarifas establecidas en los ítems anteriores en un ciento por ciento (100%)".- **Artículo 7º)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien. Ya el año anterior habíamos tenido la decisión de no incorporar una nueva Ordenanza Tributaria, en donde generalmente se repetían en su gran mayoría, no solo los considerandos sino también la generalidad de los acápite que conforman la misma. Por eso es que en este caso, el Departamento Ejecutivo Municipal basándose en algunas cuestiones que fueron en algún momento reclamadas o mencionadas por vecinos, también por profesionales, relacionados con la actividad, fundamentalmente, de la liquidación de los impuestos relacionados con el Derecho de Registro e Inspección, habían solicitado tanto a este Cuerpo como al Departamento Ejecutivo. Entonces, están presentando este Proyecto para modificar la citada Ordenanza, N° 2462/2014. En primer lugar cambiar lo relacionado a el artículo tre-

ce, que son Adicionales a la Tasa, aquí también a pesar de que está la Ordenanza de Fondo de Obra Solidario, que yo mencionaba anteriormente, también esta referenciado en la Ordenanza Tributaria, por lo tanto solicita la modificación del artículo trece que quedará redactado el inciso f) de la siguiente manera: "Fondo de Obra Solidario. Sobre el monto que surja por aplicación de los Art. 6º) y 8º) se abonará un equivalente al 10% en concepto de Fondo de Obra Solidario sobre Ordenanza N° 2362/2013. Este Fondo especial deberá tener como única afectación los fines para el cual se establece". Artículo segundo, en este caso se modifica el artículo 23º) inciso E) de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: Fondo de Obra Solidario. Sobre el monto que surja por aplicación del Art. 22º) se abonará un equivalente al 10% en concepto de Fondo de Obra Solidario sobre Ordenanza N° 2362/2013. Este Fondo especial deberá tener como única afectación los fines para el cual se establece". Aquí también se hace, digamos, las diferencias entre un artículo y otro, están relacionadas con la Tasa General de Inmuebles Urbanos y por otro lado con el Derecho de Registro e Inspección. El artículo tercero modifica también en lo que se refiere a la alícuota que se paga el Fondo de Obra Solidario de la misma manera. El artículo cuarto modifica el artículo 51º) inciso 1) de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Importes Fijos. 1) Cocheras: por cada unidad automotor que pueda ubicarse en la misma: 30 UCM". Aquí también hay una reducción importante en base a un pedido que oportunamente había recibido este Cuerpo de un vecino poseedor de un establecimiento que brinda el servicio de cocheras, y analizada esta situación se decidió reducir la misma prácticamente al cincuenta por ciento del valor original. El artículo quinto modifica el artículo 62º) inciso B) de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Adicionales a la Tasa Derecho de Registro e Inspección. También lo relacionado con el Fondo de Obra Solidario. El artículo sexto modifica el artículo 84º) incisos B), y último párrafo de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 84º). Cuadro Tarifario. En este caso lo que se está modificando son las alícuotas o el impuesto que se cobra por la realización de publicidades mediante el reparto de volantes y/o revistas, ya sea en espacios públicos o distribución domiciliaria, en donde se dice que estará gravada por este Derecho, por día en: 200 UCM. Esto está directamente relacionado con la publicidad que se hace en las calles de la ciudad cuando se reparten volantes, folletos y demás y también es algo que no solo se hace aquí en la ciudad de Sunchales, se hizo en mucho otras ciudades, está relacionado con, fundamentalmente, los residuos o los desechos que quedan en la vía pública en función de que no siempre son entregados en mano y cuando se entregan en mano no siempre son depositados en los lugares que corresponde. Y el último párrafo que queda redactado "Cuando las personas humanas o jurídicas que no sean contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección realicen anuncios publicita-

rios o propalen actos de comercio o actividades económicas, el Fisco Municipal incrementará las tarifas establecidas en los ítems anteriores en un ciento por ciento". Esas son las modificaciones solicitadas, es un Proyecto para analizar en comisión. Solicito el pase a ese ámbito". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (FPV): "De alguna manera para ir ayornándonos de algunas cuestiones y por respeto a la gente que escucha, a la gente que está presente, creo que hay cuestiones que tenemos que analizarlas muy consensuadamente y que tienen que ver con una situación real y concreta y por más que algunos miren para otro lado, pasa en el país. Esta cuestión del aumento de las Tasas Municipales, tiene que ver sin lugar a dudas con una cuestión de gastos que se van produciendo, en función de sueldos, en función de combustible, en función de que, de que todo aumento pero que en definitiva aquel que tiene que contribuir, y hay que separar cuáles son los segmentos, tienen la misma imposibilidad de poder pagar en función a lo que puede percibir, yo creo que es un momento para hacer, no sé si un planteo, consensuar de la mejor manera posible como para no seguir afectando. En esta época generalmente, no dentro de este Cuerpo, pero en la calle como cualquier hijo de vecino me tocó vivirlo, estas cuestiones tienden a eso, a tratar de comenzar a marginar sectores, y nosotros creo que indudablemente más allá de la obra pública, que es importante, nos tiene que seguir importando o tiene que seguir prevaleciendo en nuestra idea que al que menos tenemos que afectar es al que menos tiene. Es una cuestión de que no es tan fácil pero que tampoco es cuestión es decir, bueno, no pasa nada, aumentamos la UCM tanto, sino que habrá que considerar un montón de aspectos que tienen que ver con la vida de la comunidad, que no escapa a la vida de cualquier habitante de este país. El no querernos darnos cuenta que no está pasando absolutamente nada, sería una forma de traicionarnos a nosotros mismos. Estoy dispuesto al debate, a la charla o lo que quieran y sino pasamos a Comisión. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Entonces queda pendiente la moción del pase a Comisión del Proyecto". Aprobado. **4-e): "VISTO:** La necesidad de contar con el Presupuesto para el Ejercicio 2017, y; **CONSIDERANDO:** Que debe dictarse la norma legal que lo contenga, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1º)** Fíjase en la suma de Pesos cuatrocientos ocho millones quinientos treinta y nueve mil quinientos veintidós con cincuenta y cinco centavos (\$ 408.539.522,55) el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Municipal, del Concejo Municipal y de Organismos Autárquicos, para el Ejercicio 2017, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas que conforman el ANEXO V (Presupuesto de Gastos por Objeto); Que en esta materia, se aplica el proceso de Presupuesto orientado a resultados, sobre la base de

Programas que se adjuntan como ANEXOS I y VI, y su memoria descriptiva como ANEXO II.- **Art. 2º)** Determinase en la suma de Pesos doscientos treinta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$ 235.394.238,55) el cálculo de los Recursos Corrientes destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 1º), de acuerdo al detalle que figura en las Planillas que conforman los ANEXOS III y IV que son parte integrante de la presente Ordenanza.- **Art. 3º)** Fíjase en la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 145.745.284,00) los Recursos de Capital de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle expresado en el ANEXO III. Fíjase en la suma de Pesos veintisiete millones cuatrocientos mil (\$ 27.400.000) las Fuentes de Financiamiento, y en la suma de Pesos ocho millones doscientos cinco mil novecientos sesenta y ocho con sesenta centavos (\$ 8.205.968,60) las Aplicaciones Financieras. **Art. 4º)** Fíjase el monto a transferir a cada institución y comisión en concepto de transferencia de acuerdo a lo detallado en el ANEXO V - Hoja N°6. **Art. 5º)** Establécese como consecuencia de lo estipulado en los artículos precedentes, el siguiente balance financiero preventivo según Anexo VII (Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento):

Ingresos Corrientes	\$ 235.394.238,55
Erogaciones Corrientes	\$-211.331.814,72
Ahorro Corriente	\$ 24.062.423,83
Recursos de Capital	\$ 145.745.284,00
Erogaciones de Capital	\$-189.001.739,23
Resultado Financiero	\$- 19.194.031,40
Fuentes Financieras	\$ 27.400.000,00
Aplicaciones Financieras	\$- 8.205.968,60

Art. 6º) Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle; Concejo Municipal: 6, Secretaría Concejo Municipal: 3, Contratados Concejo Municipal: 3, Funcionarios del Departamento Ejecutivo: 17, Planta Permanente: 220 y Contratados: 180; totalizando 429 personas.- **Art. 7º)** Derógase la Ordenanza N° 2547/2015 y modificatorias".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Ordenanza que ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal, bueno, no es más ni menos, intenta ser una radiografía en que piensa invertir los ingresos del año próximo, el Departamento Ejecutivo Municipal. Hay que recordar que, esta Ordenanza debía haber sido presentada en el mes de septiembre, a fin del mes de septiembre de este año, como lo debe ser todos los años. En ese momento y en virtud de la implementación del nuevo sistema informático, que en este caso y en esta primera instancia fundamentalmente, está destinado a la administración de la parte contable y económica del Municipio, me refiero al sistema RAFAM, el Departamento Ejecutivo como se ha hecho en otras varias oportunidades anteriores, solicitó mediante nota un pedido de postergación para la presentación del Presupuesto, estimando como fecha de la misma el último día del mes de noviembre y bueno, justo se dio que hoy casualmente es el último día del mes y hay

sesión, entonces ingresa este Proyecto. El considerando, el único que establece que es una obligación dictar esta norma, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756. El Departamento Ejecutivo Municipal pone a consideración del Concejo este Proyecto. Artículo primero fija en la suma de pesos cuatrocientos ocho millones quinientos treinta y nueve mil quinientos veintidós con cincuenta y cinco centavos, el total de los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración pública, del Concejo Municipal y de Organismos Autárquicos, para el Ejercicio 2017, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas que conforman el ANEXO V, Presupuesto de Gastos por Objeto. Que en esta materia, se aplica el proceso de Presupuesto orientado a resultados, sobre la base de Programas que se adjuntan como ANEXOS I y VI, y su memoria descriptiva como ANEXO II. Artículo segundo determina en la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y ocho con cincuenta y cinco centavos el cálculo de los Recursos Corrientes destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 1°), de acuerdo al detalle que figura en las Planillas que conforman los ANEXOS III y IV que son parte integrante de la presente Ordenanza. El artículo tercero fija en la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro los Recursos de Capital de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle expresado en el ANEXO III. Y también fija en la suma de Pesos veintisiete millones cuatrocientos mil las Fuentes de Financiamiento, esto se refiere específicamente a los préstamos que pueda suscribir el Municipio, obviamente, con la aprobación de este Concejo y en la suma de Pesos ocho millones doscientos cinco mil novecientos sesenta y ocho con sesenta centavos las Aplicaciones Financieras. El artículo cuarto fija el monto a transferir a cada institución y comisión en concepto de transferencia de acuerdo a lo detallado en el ANEXO V - Hoja N°6. El artículo quinto establécese como consecuencia de lo estipulado en los artículos precedentes, el siguiente balance financiero preventivo según Anexo VII, Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, en donde: se dice que los Ingresos Corrientes son \$ 235.394.238,55. Las Erogaciones Corrientes, en negativo, \$-211.331.814,72. El Ahorro Corriente \$ 24.062.423,83. Recursos de Capital \$ 145.745.284,00. Erogaciones de Capital, en negativo, \$-189.001.739,23. Resultado Financiero negativo \$-19.194.031,40. Fuentes Financieras \$ 27.400.000,00. Las Aplicaciones Financieras en negativo \$-8.205.968,60. El artículo sexto fija la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle; Concejo Municipal: 6, Secretaría Concejo Municipal: 3, Contratados Concejo Municipal: 3, Funcionarios del Departamento Ejecutivo: 17, Planta Permanente: 220 y Contratados: 180; totalizando 429 personas. Una cifra muy similar a la establecida en el presupuesto del año anterior. Para hacer algunas cuestiones relacionadas con la distribución del presupuesto, hay que decir que del total cuatrocientos ocho millones doscientos treinta y cinco mil, más quince, doscientos cincuenta, son aproximadamente los recursos que son propios o genuinos del Municipio, en donde hay también expresados alrede-

dor de ciento treinta millones de pesos que son Transferencia de capital y están individualizadas todas gestiones que ha llevado a cabo el Departamento Ejecutivo con distintos niveles de compromiso, tanto sea de la provincia, del gobierno provincial, como del gobierno nacional. Asimismo, sumándole a esta cifra de los ciento treinta millones, veintisiete millones cuatrocientos de los cuales se considera la solicitud de un préstamo al ENHOSA de veinticinco millones de pesos, préstamo que ya hay una Ordenanza que se autoriza del año dos mil catorce, relacionado con este mismo tema, la cual deberemos reconsiderar y reanalizar los totales y que, fundamentalmente, estos veinticinco millones de pesos están destinados a la realización de la obra de cloacas de la colectora sur, un proyecto muy importante, muy necesario, en primer lugar está directamente relacionado con la futura habilitación de los ciento cuatro departamentos, más los cuatro locales comerciales que se están ya finalizando por parte del PRO.CRE.AR y también para toda la zona sur, el barrio Lomas del Sur, todo lo que es loteo Alassia también, loteo Roch, loteo Rambaudi hasta todo lo que está relacionado y cercano ahí también el barrio Villa Autódromo, todo lo que esté cercano con la zona sur de la ciudad. Esta obra va a servir justamente para permitir su conexión. Con el resto, digamos, con los otros quince millones de pesos también se presentó una obra que está destinada a resolver la necesidad de la conexión cloacal, del servicio de cloacas, a todos los sectores de la comunidad, es decir que, en el caso de que en primer lugar el Concejo apruebe esta solicitud de préstamos al ENHOSA y que después el organismo lo otorgue, como ha mencionado que puede hacerlo, realmente se va a poder cubrir esta necesidad indudablemente hoy, es una de las que sufre la ciudadanía de Sunchales, una necesidad básica. En cuanto a lo directamente relacionado con el presupuesto, decirles que en uno de los ítems del estado de presupuesto de gastos, estructura programática la Intendencia tiene un total de nueve millones seiscientos noventa y dos mil, en donde está incluido como ítem más importante el Instituto Municipal de la Vivienda, como entidad autárquica que recibe Fondos del Municipio, cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco, aquí hay que considerar que se inserta la transferencia habitual, la transferencia corriente que se define para la Instituto Municipal de la Vivienda por Ordenanza, además de la venta de los lotes de calle Falucho y una posible venta también de lotes que están ubicados en el predio de Hurra Llanura, denominado barrio Hurra Llanura. La Secretaría General en el punto 0100 mantiene su mayor importe de veintiocho millones quinientos cincuenta y cinco mil ochenta y nueve, aquí fundamentalmente lo que se consigna también es el Gasto en Personal, está de acuerdo a lo que nos explicaron el otro día, en la reunión que mantuvimos con el Departamento Ejecutivo y también con la gente que está encargada técnicamente de la confección del Presupuesto en el nuevo sistema informático, nos explicaban que las asignaciones de los recursos que se erogaban en virtud del pago de los haberes para el personal contratado y no contratado, está agrupado por Secretaría. Después, dentro de la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo también hay cuarenta y

seis millones en cuanto a lo relacionado con este concepto. Novecientos mil pesos relacionados a proyectos tecnológicos y noventa y tres mil pesos para sistema de atención ciudadana. En la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medioambiente el total de los recursos humanos es de sesenta y cinco millones de pesos y aquí se empieza a discriminar, servicios públicos, alumbrado público cuatrocientos noventa y dos mil, acá estamos hablando de servicios. Servicio de recolección de residuos, riego y limpieza, dos millones seiscientos sesenta y ocho mil. Mantenimiento de caminos rurales, dos millones ochocientos mil, Mantenimiento de red de cloaca un millón sesenta y dos mil. Arbolado público un millón doscientos cuatro mil. Mantenimiento de parque automotor tres millones ochocientos sesenta y cinco mil. Mantenimiento de edificios públicos un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos. Con un total de Servicios públicos de trece millones setecientos ocho mil doscientos. Continuando ya específicamente con el rubro obra pública, para destacar los más importantes, pavimento urbano trece millones cuatrocientos mil. Esto está directamente relacionado con la Ordenanza del Plan integral de ciento cincuenta y dos cuadras. El Plan de repavimentación de la Ordenanza N° 2569/2016. En este caso, está considerado un ATN, que está gestionado ante la Nación, para los cuales también es necesario la conformación o la aprobación del Proyecto de Ordenanza que ingresó anteriormente para constituir el Fideicomiso, y en este caso, no se consideró pero hay avanzadas gestiones ante la provincia de un crédito relacionado con el PROMUDI, esta charla la hemos mantenido el día de la inauguración del Centro Integrador de Atención Comunitaria con el Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, Pablo Farías. Cordón cuneta, obras menores dos mil dos, un proyecto que hemos analizado también en este Cuerpo Legislativo, dos millones doscientos mil. Después hay un proyecto de desagües hídricos urbanos, que en definitiva está orientado a solucionar la mayoría de los sectores hídricos que son críticos en nuestra ciudad. En su momento, el Departamento Ejecutivo, allá por, en el primer semestre del año, había presentado un Plan en donde se detectaban estos sectores y aquí se está gestionando un ANR, un aporte no reintegrable, por catorce millones quinientos setenta y cinco mil pesos. De la ampliación de red cloacal, de veinticinco millones yo ya la mencioné antes. Alumbrado público un millón quinientos. Plan de Mejoras barrio Cooperativo, un reciente convenio que firmó el Intendente Municipal que está relacionado con la realización de cordón cuneta, de iluminación, también la de un salón de usos múltiples. Bueno, luego tendremos mayor información al respecto. El Proyecto que se firmó totaliza una suma de once millones doscientos noventa mil ochocientos ochenta. Otro ítem es pavimento acceso a la ciudad de trece millones de pesos. Esto está gestionado en la provincia y fundamentalmente trata de la realización de pavimento de hormigón en diferentes accesos de la ciudad, no en todos, porque el importe de trece millones de pesos no es suficiente para todos los accesos, pero se piensa priorizar las calles Balbín, al menos, hasta la intersección con la calle que da ingreso a las represas de la Cooperativa de Agua Potable. Camino público. Asimismo como la culminación del sector que falta entre General

Paz y Rafaela hasta la Ruta N° 34. Asimismo como de Montalbetti-Rafaela hasta Ruta N° 280S. Después hay otro ítem que es un Proyecto Corredores Biológicos, esto también es una gestión que está avanzada, en donde se trata de, el reacomodamiento o la puesta en valor de los canales sur y norte, en el recorrido urbano de la ciudad. Otro de los rubros importantes, la refuncionalización de la Avenida Independencia y otras mejoras, tres millones ochocientos mil pesos. Esto también fue un tema charlado en la reunión que mantuvimos con el Departamento Ejecutivo Municipal. Construcciones y Refacciones se divide en destinos ítems. Palacio Municipal y otras dependencias dos millones ochocientos mil. Leo los más importantes, el CIC, Centro Integrado Comunitario tres millones quinientos mil. Jardín en Barrio 9 de Julio, un millón quinientos mil. Casa Steigleder un millón seiscientos mil. Parque de los Encuentros tres millones novecientos veinticinco mil. Relacionado con Ordenanza aprobada por este Cuerpo, Fondo de Obras Menores, Viviendas Sociales un millón quinientos mil. Parque Industrial ocho millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y ocho. Aquí esto se divide en tres millones de pesos aproximadamente, gestionados por el Fondo provincial para Parques industriales, FOPROPI, asimismo como un Aporte No Reintegrable de la Nación, también destinado para áreas especiales, y bueno, Área Industrial un millón cuatrocientos mil. Cementerio Municipal un millón quinientos mil. Peatonalización calle Rotania quinientos treinta y cinco mil. Y después se incluyen los dos planes de vivienda que oportunamente, convenio que oportunamente firmó el Intendente Municipal con el gobierno de la provincia, en donde autorizaron la ejecución de quince viviendas en lote propio y quince viviendas en lote municipal. Eran por un total de aproximadamente quinientos noventa y nueve mil pesos cada una, son treinta, y esta actividad va a ser encarada, en este caso, por el Instituto Municipal de la Vivienda, pero la transferencia se hace al Departamento Ejecutivo, quien además debe presentar un Proyecto de Ordenanza por cada una de las carpetas de las viviendas. Este Concejo debe aprobarlas y luego se constituye un crédito hipotecario con cada uno de los titulares. En el área de Medioambiente, preservación y mejoramiento del medioambiente un millón y medio y el más importante de esta área, es la construcción de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos, en donde se consigna un total de dieciocho millones de pesos, constituido en menor medida, alrededor de cinco millones de pesos por un aporte pendiente de un convenio oportunamente firmado con el Grupo Sancor Seguros para el traslado del Basural que está cerca, del que estamos utilizando actualmente, cerca de la pista del aeropuerto, más aportes provinciales orientados fundamentalmente o destinados fundamentalmente al GIRSU. En la Secretaría de Desarrollo Humano, el total de los recursos humanos que están en la Secretaría son de dieciséis millones seiscientos sesenta mil. Después en Centro de Salud barriales y apoyo al SAMCo, lo relacionado con la salud, tres millones trescientos cincuenta y cinco mil. El apoyo al SAMCo es un millón novecientos ochenta mil. Después Asistencia Social dos millones trescientos mil. Tratamiento médico y farmacia un millón cien mil. Habitación y vivienda un millón trescientos

tos mil. Alimentación saludable un millón trescientos mil. Entre otros. Total de desarrollo de políticas sociales, ocho millones ochocientos cincuenta y un mil. Deportes, Celebraciones y Juventudes setecientos noventa y cuatro mil. Educación, teniendo en cuenta acá el FAE, así como los talleres barriales, el EMI y biblioteca, totalizan cinco millones ciento veinte mil. En Cultura, tres millones ochocientos setenta y siete mil y el total de la Secretaría de Desarrollo Humano es treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil trescientos tres. La Subsecretaría de Gobierno, tiene un total de cuatro millones setecientos treinta y dos mil trescientos treinta y seis, en donde el mayor importe se lo lleva el Presupuesto Participativo, dos millones setenta y uno. En segunda instancia, la Comunicación Institucional, un millón trescientos setenta y un mil. La Subsecretaría de Seguridad tiene un total de aproximadamente tres millones de pesos, donde se separa en seiscientos treinta y dos mil pesos como Protección Integral de personas y bienes, en un millón setecientos veintiocho mil novecientos cincuenta y seis con ochenta y dos el funcionamiento de la GUS y orden público y quinientos ochenta mil pesos destinados al Sistema de Video Vigilancia. La Coordinación de Desarrollo Productivo e Internacionalización totalizan dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento veinticuatro, en donde se destinan un millón doscientos quince mil a la Casa del Emprendedor, quinientos ochenta y cinco mil al Área Industrial, luego en importes menores a la información de Estadísticas y Censos e Innovación. En servicios de la deuda, amortización, interés y gastos de deuda publica trescientos mil. Deuda flotante cinco millones. Deuda consolidada dos millones novecientos mil novecientos sesenta y ocho con sesenta. Esto totaliza ocho millones doscientos cinco mil. Total del Departamento Ejecutivo cuatrocientos tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos. Para completar los cuatrocientos ocho que es el total del presupuesto, se consigna el Concejo Municipal con un presupuesto total de cinco millones sesenta mil novecientos veintidós con diez. Hay varios cuadros más, en donde se definen los gastos de distintos objetos, creo que lo más importante se ha mencionado, indudablemente que será algo que analizaremos, la gran cantidad de información que en este caso viene suministrada por el sistema RAFAM en el trabajo en comisión, adecuándolas con cada una de los otros Proyectos de Ordenanzas que están relacionados con esto. También quería decir que en cuanto a lo relacionado con los incrementos en los tributos municipales, es algo que omití decirlo anteriormente u olvidé decirlo anteriormente. Es un cálculo que habitualmente solicitamos en este Concejo y está relacionado con el promedio de aumento en cada una de las categorías en las cuales está dividido cada uno de los inmuebles de la ciudad, en función de los servicios que tiene cada uno. En la categoría seis, que es la menos beneficiada o la que menos servicios tiene de acuerdo al promedio de pago de las últimas emisiones de deuda, de los últimos tres meses, el aumento ronda el total de diecinueve pesos con noventa y siete centavos. O sea, en la categoría más baja el aumento de la tasa implica alrededor de veinte pesos. Y en la categoría más alta, esto es un importe mensual. En la categoría más alta que es la

primera, el promedio de aumento de aumento da ochenta y ocho pesos, es decir, cada vecino que esté ubicado en un lugar en donde cuente con todos los servicios, va a pagar por mes, ochenta y ocho pesos más, el que tenga menos servicios va a pagar por mes veinte pesos más y después en la categoría dos, sesenta pesos, en la categoría tres sesenta y siete, en la cuatro cuarenta y cuatro, en la cinco treinta y ocho. Es una información que quería agregar porque es algo que habitualmente también solicitamos como ampliación. Eso es lo expuesto, lamento la extensión. Creo que el Proyecto de Ordenanza lo merece un poco hacer lagunas ampliaciones, fundamentalmente para quienes están haciendo cobertura o necesitan de esta información. También recordarles a todos que todos los anexos que están referidos en el Proyecto de Ordenanza están disponibles en la página web del Concejo como para que puedan sacarse cualquier duda que amplíe o que aclare lo expresado en esta fundamentación. Les pido nuevamente disculpas por la extensión y solicito el pase a comisión del Proyecto".

Aprobado. 5°) **Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno sobre Proyecto de Ordenanza emanado del**

D.E.M.: Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza a la empresa Post Ingeniería S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 29 de noviembre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Sr. **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Hemos analizado este Proyecto en comisión, en este caso se trata de una obra que se realiza para la conexión de una línea de media tensión entre un transformador de la Empresa Provincial de la Energía y el nuevo edificio del Grupo Sancor Seguros en el Barrio Sur, más específicamente en la intersección de calle Láinez y Roque Sáenz Peña. Este Cuerpo, luego de formular el análisis de rigor, entiende que es conveniente aprobarlo sin modificaciones sustanciales. Por eso solicito la ratificación del Proyecto". Aprobado. 6°)

Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:

Secretaría procede a su lectura: **6-a)De Declaración:** "**VISTO:** Las actividades organizadas por la comunidad educativa de la Escuela N° 1213 "Comunidad Organizada", a partir de la visita de la escritora Nadia Fink, autora de la prestigiosa colección "Antiprincesas" y "Antihéroes", y; **CONSIDERANDO:** Que en el marco de sus treinta años de vida institucional y en el mes de la Jornada Nacional "Educar en Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género", la entidad educativa arriba mencionada convocó a la escritora Nadia Fink; Que la citada profesional, la cual nació y residió en Sunchales hasta los cinco años de vida, reside actualmente en Buenos Aires. Se trata de la autora, junto a un grupo de creadores/as, de la Colección Antiprincesas y Antihéroes, la cual pertenece al sello editorial Chirimbote, convertido hoy en Cooperativa; Que dichos libros infantiles tienen como propósito con-

tar historias de mujeres y hombres reales, en formato de cuentos para niñas y niños, teniendo como personajes centrales a destacadas personalidades de la cultura y la historia latinoamericana, quienes sufrieron para romper con los moldes de la sociedad de sus respectivas épocas; Que los cuentos incluyen una serie de actividades, por medio de las cuales se invita a los/as lectores/as a realizar manifestaciones artísticas, inspiradas en la vida de los personas elegidos; Que tal cual lo organizara la Escuela N° 1213, Nadia Fink llegará a Sunchales este miércoles 30 de noviembre de 2016, jornada que compartirá con los/as alumnos/as de la entidad, conociendo los trabajos realizados en torno a la lectura de sus libros; Que el jueves 1 de diciembre, a partir de las 9:30, en las instalaciones de la Escuela organizadora, la escritora participará de un acto, donde también estarán presentes autoridades gubernamentales y educativas, autores locales, docentes, alumnos/as, padres, así como las personas de la comunidad en general que deseen asistir; Que dicho encuentro contará además con la colaboración de la profesora Romina Lusso, quien compartirá sus conceptos en torno al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, efeméride que se conmemora cada 25 de noviembre; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN Art. 1°**) Declárase de Interés Social y Educativo las actividades organizadas por la comunidad educativa de la Escuela N° 1213 "Comunidad Organizada", a desarrollarse el miércoles 30 de noviembre y jueves 1 de diciembre de 2016 y las cuales contarán con la participación de la escritora Nadia Fink, autora de la prestigiosa colección de cuentos infantiles "Antiprincesas" y "Antihéroes".- **Art. 2°**) Entrégase copia de la presente a representantes de la Escuela organizadora.- **Art. 3°**) Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 29 de noviembre de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien, es para presentar este Proyecto de Declaración, en relación a las actividades organizadas por la comunidad educativa de la Escuela N° 1213 "Comunidad Organizada", a partir de la visita de la escritora Nadia Fink, autora de la prestigiosa colección antiprincesas y antihéroes. En el marco de los treinta años de vida de esta institución y en el mes de la Jornada Nacional "Educar en Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género", la escuela N° 1213 ha organizado esta visita de la escritora Nadia Fink, la cual nació y residió en Sunchales hasta los cinco años de vida, actualmente reside en Buenos Aires. Esta autora, junto a un grupo de creadores de la Colección Antiprincesas y Antihéroes, pertenece al sello editorial Chirimbote, hoy convertido en Cooperativa. Sus libros infantiles tienen como propósito contar historias de mujeres y hombres reales, en formato de cuentos para niñas y niños, teniendo como personajes centrales a destacadas personalidades de la cultura y la historia latinoamericana, quienes sufrieron para romper con los moldes de la sociedad de sus respectivas épocas. Los cuentos de esta autora incluyen una serie de actividades, por medio de las cuales se invita a los lectores a realizar manifestaciones artísticas, inspiradas en la vida de los personajes elegidos. En la Escuela N° 1213, las ac-

tividades comenzarán con la llegada de esta escritora, Nadia Fink, este miércoles 30 de noviembre de 2016, y allí ella compartirá con los alumnos conociendo además los trabajos realizados por los mismos en torno a la lectura de sus libros. Además, el jueves 1 de diciembre, a partir de las 9:30, en las instalaciones de la Escuela N° 1213, la escritora participará de un acto, donde también estarán presentes autoridades gubernamentales y educativas, autoridades locales, docentes, alumnos, padres, así como personas de la comunidad en general que deseen asistir. El encuentro contará además con la colaboración de la profesora Romina Lusso, quien compartirá sus conceptos en torno al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, efeméride que se conmemora cada 25 de noviembre. Por todo lo expuesto, este Concejo propone este Proyecto de Declaración, que en su artículo uno dice: Declárase de Interés Social y Educativo las actividades organizadas por la comunidad educativa de la Escuela N° 1213 "Comunidad Organizada", a desarrollarse el miércoles 30 de noviembre y jueves 1 de diciembre de 2016, las cuales contarán con la participación de la escritora Nadia Fink, autora de la prestigiosa colección de cuentos infantiles "Antiprincesas" y "Antihéroes". Como ya dije este es un Proyecto de este Concejo en pleno, por lo tanto solicito su aprobación sobre tablas". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala, entonces, es su moción la aprobación sobre tablas del Proyecto de Declaración". Aprobado. **6-b) De Resolución: "VISTO:** El importante aporte, a través de la literatura infantil, a la educación y formación de niñas y niños", de la escritora Nadia Fink, una de las autoras de la colección "Antiprincesas" y "Antihéroes", y; **CONSIDERANDO:** Que Nadia Fink nació el 7 de enero de 1977 en Sunchales; Que cursó y finalizó las carreras de Maestra Jardinera y Correctora Literaria; Que su trayectoria profesional la llevó a desenvolverse en múltiples ámbitos y actividades, incluso como Periodista, experiencias laborales que le permitieron también volver en algunas oportunidades a nuestra ciudad; Que la citada profesional es autora, junto a un grupo de creadores/as, uno de ellos el ilustrador Pitu Saá, de la Colección "Antiprincesas" y "Antihéroes", la cual pertenece al sello editorial Chirimbote, convertido hoy en Cooperativa; Que dichos libros infantiles tienen como propósito contar historias de mujeres y hombres reales, en formato de cuentos para niñas y niños, teniendo como personajes centrales a destacadas personalidades de la cultura y la historia latinoamericana, quienes sufrieron para romper con los moldes de la sociedad de sus respectivas épocas; Que los cuentos incluyen una serie de actividades, por medio de las cuales se invita a los/as lectores/as a realizar manifestaciones artísticas, inspiradas en la vida de los personajes elegidos; Que entre las heroínas elegidas se encuentran Frida Kahlo, Violeta Parra y Juana Azurduy, ofreciéndoles de esta manera a las niñas referentes de mujeres reales con quienes identificarse; Que paralelamente a la colección "Antiprincesas", Chirimbote lanzó la colección "Antihéroes", cuyo primer ejemplar está dedicado al escritor argentino Julio Cortázar y se suman otros como Eduardo Galeano, Che Guevara y el Nobel colombiano Gabriel García Márquez; incluyendo de

esta manera a los niños, quienes también están expuestos a estereotipos de género: no llorar o ser siempre fuertes y galanes son algunos ejemplos; Que a través de dichos personajes, conceptos como revolución, tiranía o desarraigo, que forman parte de la historia latinoamericana, son explicados a las/os pequeñas/os lectoras/es, rescatando tradiciones y costumbres del país de origen de cada una de ellas y ellos; Que las colecciones "Antiprincesas" y "Antihéroes" han llegado a casi todos los países de Latinoamérica, además de España, Italia y EE.UU. También se publicaron en Turquía, siempre a través de editores pequeños e independientes; Que tal cual lo organizara la Escuela N° 1213, Nadia Fink llegará a Sunchales este miércoles 30 de noviembre de 2016, jornada que compartirá con los/as alumnos/as de la entidad, conociendo los trabajos realizados en torno a la lectura de sus libros; Que el jueves 1 de diciembre, a partir de las 9:30, en las instalaciones de la Escuela organizadora, la escritora participará de un acto, donde también estarán presentes autoridades gubernamentales y educativas, autores locales, docentes, alumnos/as, padres, así como las personas de la comunidad en general que deseen asistir; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1º)**

El Concejo Municipal de Sunchales reconoce y felicita a Nadia Fink, como Sunchalense Destacada, por su importante aporte a la educación de niñas y niños, a través de la colección de cuentos infantiles "Antiprincesas" y "Antihéroes", donde las/os protagonistas son mujeres y hombres destacadas/os de la historia latinoamericana, ofreciéndoles de esta manera a las/os pequeñas/os lectoras/es referentes reales con quienes identificarse.-

Art. 2º) Entrégase copia de la presente Resolución a la autora distinguida.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 29 de noviembre de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS):

"Bueno, como ya expresáramos en la anterior Declaración, los cuentos de esta autora resaltan las historias de hombres y mujeres reales y tiene como personajes centrales a destacadas personalidades de la historia y la cultura latinoamericana, quienes sufrieron por romper con los moldes de la sociedad. Entre sus heroínas preferidas se encuentran Frida Kahlo, Violeta Parra y Juana Azurduy, ofreciéndoles así a las niñas referentes de mujeres reales con quienes identificarse. Paralelamente a la colección "Antiprincesas", Chirimbote lanzó la colección "Antihéroes", cuyo primer ejemplar está dedicado al escritor argentino Julio Cortázar y se suman otros como Eduardo Galeano, Che Guevara y el Nobel colombiano Gabriel García Márquez, incluyendo de esta manera a los niños, quienes también están expuestos a estereotipos de género, como por ejemplo, el no llorar o ser siempre fuertes y galanes. A través de estos personajes, esta autora transmite conceptos como revolución, tiranía o desarraigo, que forman parte de la historia latinoamericana, y allí los explica a los pequeños, rescatando tradiciones y costumbres del país de origen de cada una de ellas y ellos. Estas colecciones "Antiprincesas" y "Antihéroes" han llegado a casi todos los países de Latinoamérica, además de España, Italia y EE.UU. También se publicaron en Turquía, siempre a través de editores pequeños e in-

dependientes. Esta autora, debo destacar ha nacido en Sunchales en 1977 y ha realizado sus primeros pasos en la educación concurriendo a salita de cinco con el Colegio San José de Sunchales. Como ya lo dijimos en la anterior Declaración, arriba a Sunchales para una serie de actividades en el marco de los festejos de la Escuela N° 1213. Por todo ello este Concejo propone este Proyecto de Resolución, en el que en su artículo primero dice: El Concejo Municipal de Sunchales reconoce y felicita a Nadia Fink, como Sunchalense Destacada, por su importante aporte a la educación de niñas y niños, a través de la colección de cuentos infantiles "Antiprincesas" y "Antihéroes", donde las/os protagonistas son mujeres y hombres destacadas/os de la historia latinoamericana, ofreciéndoles de esta manera a las/os pequeñas/os referentes reales con quienes identificarse. También esto ha sido ya tratado por este Concejo, por lo tanto solicito su aprobación sobre tablas". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. A consideración entonces, la moción de la Concejala Ochat de aprobar sobre tablas la el Proyecto de Resolución fundamentado recientemente". Aprobado. 7°) **Proyecto de Declaración presentado por los Concejales Oscar Girard y Fernando Cattaneo (FPV):** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Concierto Navideño a ser interpretado por el Coro Municipal de Sunchales el próximo 4 de diciembre de 2016 en la Parroquia San Carlos de nuestra ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que dicho concierto será dirigido por el Maestro Damián Sánchez y acompañado por importantes músicos de la ciudad de Buenos Aires; Que el Maestro Damián Sánchez es un músico compositor y arreglador Argentino dedicado desde el año 1962 a grupos vocales e instrumentales de raíz popular folklórica Argentina y Latino Americana; Que algunas de las agrupaciones de las que fue integrante, arregló, dirigió, y armó la producción, se destacan el grupo Markama, Los Trovadores, Madrigal, Cántaro, Sumampa, Coro de Regatas de Mendoza, Coro Polifónico Nacional (Capital Federal), Coral de las Espigas (Santa Fe), Coro de la Fundación Proyecto Sur (Río Negro), Coral de las Arenas (Mendoza), Coro de Centro Cultural Gral. San Martín (Capital Federal), Coral de las Américas (Capital Federal), Coro de S.A.D.A.I.C (Capital Federal); Que entre sus obras destacadas se encuentra la grabación y dirección con el Maestro José Luis Ocejo (director español) de la Misa Criolla y Navidad Nuestra en 1987, que estuvo a cargo de José Carreras junto al compositor de la obra el Maestro Ariel Ramírez, Domingo Cura, grupo Huancara y los coros españoles Coral Salvé de Laredo y la Coral de Bilbao; Que además tiene en su haber más de 200 obras compuestas y arregladas que fueron y son cantadas por artistas de gran prestigio como: Mercedes Sosa, Víctor Heredia, Dany Rivera, Lucecita Benítez, Opus Cuatro, Markama, Los Trovadores, Cuarteto Zupay, entre otros; Que el actual Coro Municipal de Sunchales es un grupo de cantantes aficionados que recorren el camino del canto desde hace más de 20 años y que dicho concierto navideño representa el cierre musical de las actividades desarrolladas por el grupo durante el 2016; Por todo ello, los Concejales Oscar Girard y Fernando Cattaneo (FPV), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN Art. 1°)**

El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Cultural el Concierto Navideño a ser interpretado por el Coro Municipal de Sunchales el próximo 4 de diciembre de 2016 en la Parroquia San Carlos de nuestra ciudad.- **Art. 2º)** Entréguese copia de la presente a la Directora del Coro Municipal y al director invitado Sr. Damián Sánchez.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 29 de noviembre de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente. Este Proyecto de Declaración presentado por nuestro bloque, está relacionado con un concierto navideño que va a ser interpretado por el Coro Municipal de Sunchales el próximo cuatro de diciembre del dos mil dieciséis en la Parroquia San Carlos de nuestra ciudad. Bueno y el carácter distintivo y que le da de alguna manera prestigio al evento tiene que ver con que el Coro en esta oportunidad va a estar dirigido por el maestro Damián Sánchez. Se trata realmente de una personalidad destacada en el ámbito musical y coral de nuestro país y de toda Latinoamérica, simplemente por nombrar alguno de sus hechos más destacados que forman parte de su currículum podemos decir que algunas de las agrupaciones en las que fue integrante arreglo, dirigió y armó la producción se destacan el grupo Markama, Los Trovadores, Madrigal, Cántaro, Sumampa, Coro de Regatas de Mendoza, Coro Polifónico Nacional de Capital Federal, Coral de las Espigas de Santa Fe, Coro de la Fundación Proyecto Sur de Río Negro, Coral de las Arenas de la ciudad de Mendoza, Coro de Centro Cultural Gral. San Martín de la Capital Federal, Coral de las Américas de Capital Federal, Coro de S.A.D.A.I.C también de Capital Federal. Y dentro de sus obras destacadas se encuentra la grabación y dirección con el Maestro José Luis Ocejo que es un director español de la Misa Criolla y Navidad Nuestra en 1987, que estuvo a cargo de José Carreras junto al compositor de la obra el Maestro Ariel Ramírez, Domingo Cura, grupo Huancara y los coros españoles Coral Salvé de Laredo y la Coral de Bilbao. Teniendo en cuenta estos antecedentes y que este evento además, representaría el cierre musical de las actividades desarrolladas por el grupo Coral durante el año dos mil dieciséis, es que pensamos oportuno poner a consideración de este Cuerpo la posibilidad de declarar de Interés Ciudadano y Cultural este evento, vuelvo repetir a ser desarrollado el día cuatro de diciembre, a las 21:00 horas, en la Parroquia San Carlos. Nada más, por todo lo dicho solicito a este Cuerpo su aprobación sobre tablas". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien entonces. A consideración del Concejo la moción del Concejal Fernando Cattaneo de aprobar sobre tablas este Proyecto de Declaración". Aprobado. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo las 11:50 horas damos por finalizada esta sesión ordinaria del Concejo Municipal de Sunchales".